



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 552-2024-CCO-UNJ

Jaén, 22 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 1444-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta de Investigación, Informe N° 0386-2024-UNJ/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 1407-2024-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 20 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 482-2024-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, Informe N° 218-2024-UNJ-VPI-DCPBS-CIU, recepcionado con fecha 15 de noviembre de 2024, del Coordinador de la Corporación Industrial de la UNJ, el Acuerdo N° 068-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo. Concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU. También concordante con el artículo 24, inciso h) del Estatuto de la UNJ, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante inciso a) y b) del numeral 34.2. del artículo 34°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre de 2020, precisa que: "son Atribuciones del Vicerrector de Investigación: Dirigir y ejecutar la política general de investigación, del mismo modo, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad" (...);

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, señala expresamente que la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 552-2024-CCO-UNJ

22-NOVIEMBRE-2024

41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración, cuyo fin es garantizar que se dé cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, mediante artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución N° 133-2024-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo 2024 de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 218-2024-UNJ-VPI-DCPBS-CIU, recepcionado con fecha 15 de noviembre de 2024, el Coordinador de la Corporación Industrial de la UNJ, informa al Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, que, con el propósito de contar con un producto emblemático de la Universidad Nacional de Jaén para las festividades de fin de año, se ha desarrollado un Plan de Trabajo denominado: "Formulación y Sociabilización del Panetón con la Marca UNJ", dicho Plan de Trabajo, surge por motivos que no se evidencia que exista una formulación hasta la fecha, a su vez, fortalecer la identidad institucional y aumentar la visibilidad de la UNJ en la comunidad, por lo que, solicita evaluar y realizar las gestiones necesarias ante las oficinas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Plan citado en el párrafo precedente, tiene como objetivo general, formular, desarrollar y sociabilizar el panetón con la marca UNJ;

Que, mediante Oficio N° 482-2024-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios remite a la Vicepresidenta de Investigación, el Plan de Trabajo para Sociabilización del Panetón con la Marca UNJ, a fin de que realice las acciones necesarias para su aprobación, todo ello para tener un producto emblemático de la Universidad Nacional de Jaén, para las festividades de fin de año que la Corporación Industrial Universitaria propone alcanzar para fortalecer la identidad institucional;

Que, mediante Oficio N° 1407-2024-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 20 de noviembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación alcanza a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado: "Formulación y Sociabilización del Panetón con la Marca UNJ", presentado por la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, con la finalidad de solicitar la asignación de presupuesto adicional para ejecutar la sociabilización del panetón con la marca UNJ;

Que, mediante Informe N° 0386-2024-UNJ/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación, que, de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio, se tiene programado la Actividad 5005861 - Fomento de la investigación formativa, Secuencia Funcional 0019, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 552-2024-CCO-UNJ

22-NOVIEMBRE-2024

Vicepresidencia Investigación, por el importe de S/15,000.00, por lo tanto, adjunta nota de modificación presupuestaria, en la que se visualiza que se cuenta con el marco presupuestal disponible para lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 1444-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el Plan de Trabajo denominado: "Formulación y Sociabilización del Panetón con la Marca UNJ", y a su vez solicita su aprobación mediante acto resolutivo, previa evaluación, asimismo, señala que, cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 068-2024-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Plan de Trabajo "Formulación y Sociabilización del Producto Panetón con la Marca UNJ";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Formulación y Sociabilización del Producto Panetón con la Marca UNJ", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

PLAN DE TRABAJO:

FORMULACION Y SOCIABILIZACION DEL PRODUCTO

PANETON CON LA MARCA UNJ



ELABORADO POR:

**DCPBS
CIU JAEN**



Elaborado por:

Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo

Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Industrial Universitaria de Jaén (CIU Jaén) es una unidad del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), destinada principalmente a actividades productivas e investigativas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La finalidad del CIU Jaén es investigar, desarrollar, producir y difundir productos destinados al consumo humano, promoviendo un enfoque basado en la investigación científica y la formulación estratégica. Mediante procesos de investigación, se establecen parámetros y métodos de producción que cumplen con las normativas nacionales vigentes, lo que permite garantizar la calidad y seguridad de los productos. Esta base investigativa facilita la incursión en diversos mercados y la formulación de estrategias de negocio sostenibles, escalables y replicables, alineadas con los objetivos institucionales y el compromiso con el desarrollo económico y social.



Comprometidos con impulsar la investigación científica en el desarrollo de productos alimenticios, el CIU Jaén busca promover y posicionar las marcas únicas de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) mediante la creación de productos competitivos y de alta calidad. A través de la producción y formalización del panetón UNJ, se aspira a diferenciarse en el mercado, destacar la oferta de la UNJ y fortalecer su visibilidad en la región de Cajamarca. Este esfuerzo contribuye al reconocimiento de la UNJ como un referente en la producción de alimentos de excelencia y en el desarrollo de iniciativas innovadoras.

El presente plan de trabajo contempla los recursos necesarios para formular, elaborar y producir el producto "Panetón" propio de la UNJ. El objetivo es estandarizar el proceso de producción y asegurar el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de marca, facilitando así su introducción en el mercado.

II. BASE LEGAL

La Corporación Industrial Universitaria de Jaén, se sustenta en las siguientes normas legales:

- Ley Universitaria N° 30220, que en el capítulo VI, artículo 54 establece las acciones de los Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ.
- Plan de trabajo de la Corporación Industrial Universitaria de Jaén, aprobado mediante resolución de N°133-2024-CO-UNJ.

III. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. Denominación: Plan de Trabajo: Formulación y Sociabilización del producto paneton con la marca UNJ

3.2. Periodo: Noviembre – Diciembre

3.3. Ubicación: Carretera Jaén - San Ignacio Km 24 - Sector Yanuyacu, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Región Cajamarca.

3.4. Responsable: Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo - Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios.

3.5. Fecha Inicio: 22 de noviembre del 2024

Fecha Fin :30 de diciembre del 2024



IV. ANTECEDENTES

El 12 de diciembre de 2008, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 29304, que creó la Universidad Nacional de Jaén. Posteriormente, el 22 de diciembre de 2011, mediante la Resolución N° 6476-2011-CONAFU, se autorizó su funcionamiento provisional con cinco carreras profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico. La universidad inició sus actividades académicas en mayo de 2012, generando gran expectativa entre los estudiantes y los ciudadanos de Jaén y San Ignacio.

El 14 de enero de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén para ofrecer el servicio educativo superior universitario. Este importante logro confirmó que la Universidad Nacional de Jaén cumple con las condiciones básicas de calidad exigidas por la Ley Universitaria N° 30220, un compromiso que beneficia a los estudiantes de pregrado que cursan sus estudios en la ciudad de Jaén.

El 29 de septiembre de 2020, mediante la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, se aprobó el estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en el cual se establece a la Corporación Industrial de Jaén (CIU Jaén) como una unidad adscrita a la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios. La CIU Jaén tiene como objetivo aprovechar las capacidades tangibles e intangibles de la UNJ para la producción de bienes y servicios en beneficio de la comunidad universitaria.

En 2021, se desarrollaron los primeros productos y marcas propias para la CIU Jaén, con el objetivo de impulsar la proyección académica, la investigación y la comercialización.



V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

- Formular, desarrollar y sociabilizar el paneton con la marca UNJ.

5.2. Objetivos específicos

- Estandarizar la formulación y desarrollo del paneton.
- Producir paneton para sociabilizar la marca UNJ, con la comunidad universitaria interna y las instituciones externas.
- Realizar evaluación características organolépticas en la comunidad universitaria.
- Formar parte de las practicas pre – profesionales de los jóvenes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

VI. JUSTIFICACION



La producción estandarizada de panetón en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) representa una oportunidad estratégica para promover la identidad y el prestigio institucional a través de un producto de alta demanda estacional. La iniciativa no solo fortalecerá la imagen de la UNJ en la región, sino que también ofrecerá un recurso educativo y económico.

- ❖ **Estandarización de la fórmula y producción del panetón:** Al desarrollar y mantener una fórmula estandarizada, la universidad garantiza la calidad y consistencia del producto. Este proceso permitirá ofrecer un panetón de alta calidad que pueda representar la imagen de la UNJ, además de mejorar la eficiencia en la producción y reducir costos a largo plazo. La producción de panetón también impulsará el aprendizaje práctico de los estudiantes en diversas áreas, como ingeniería de alimentos, marketing y gestión de calidad.
- ❖ **Sociabilización de la marca UNJ:** El panetón, con la marca UNJ, puede convertirse en un símbolo de la universidad en la región y en las instituciones públicas, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo entre la comunidad

universitaria y la ciudadanía. Al ofrecer un producto tangible con el sello de la UNJ, se incrementará la visibilidad de la institución en la sociedad, proyectando su capacidad innovadora y su compromiso con la excelencia.

- ❖ **Incremento de ingresos y sostenibilidad:** La venta progresiva del panetón representa una fuente adicional de ingresos que puede ser reinvertida en los programas académicos, talleres productivos y proyectos sociales de la universidad. Además, este enfoque de producción contribuirá a la sostenibilidad financiera de los talleres y a la formación integral de los estudiantes, potenciando su preparación para el mercado laboral y generando un impacto positivo en la comunidad local.
- ❖ **Colaboración y presencia institucional:** Al ofrecer el panetón UNJ a instituciones públicas y al mercado en general, se crea una oportunidad para fortalecer los vínculos entre la universidad y diversas entidades públicas y privadas. Esta colaboración, además, posicionará a la UNJ como una institución innovadora que contribuye al desarrollo socioeconómico de la región.



VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tabla N° 01. Formulación y Sociabilización del producto paneton con la marca UNJ

ACTIVIDADES	FECHAS
Presentación del plan	15-11-2024
Revisión y aprobación del plan	18-11-2024 al 21-11-2024
Gestiones pertinentes para la adquisición de insumos	21/11/2024 al 29/11/2024
Buscar ambiente en la línea de panificación en instituciones públicas o privadas.	02/12/2024 al 06/12/2024
Desarrollar las formulaciones y producciones de los panetones.	09/12/2024 al 16/12/2024
Llevar a cabo la evaluación organoléptica mediante una escala hedónica con panelistas de la comunidad universitaria	16/12/2024 al 23/12/2024

- El cumplimiento de las actividades será posible con la aprobación del presente plan y la atención oportuna de los requerimientos y la documentación remitida a las áreas administrativas de la UNJ.

VIII. FINANCIAMIENTO

- Los diversos gastos de insumos, suministros y administrativos serán autofinanciados por la Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios.

IX. PRESUPUESTO

- El presupuesto para el siguiente plan de trabajo: Formulación y Sociabilización del producto paneton con la marca UNJ, para el cumplimiento asciende a S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) (ver tabla N°02)

X. CERTIFICACION

- Para apoyar a los jóvenes que están realizando sus prácticas pre-profesionales y en reconocimiento a su colaboración en el desarrollo de este plan de trabajo, se propone otorgar una certificación como Asistente a cada participante. Esta certificación acreditará su participación en las actividades de formulación y producción contempladas en el plan de trabajo.
- La certificación será entregada a:
 - 15 jóvenes practicantes
 - 1 Coordinador de la Corporación Industrial Universitaria de Jaén
 - 1 Técnico de Producción de la Corporación Industrial Universitaria de Jaén.
- Este reconocimiento busca no solo fortalecer sus competencias prácticas, sino también formalizar su valiosa contribución en el proceso productivo.



Cuadro N°02. Presupuesto para el desarrollo del plan de trabajo.

PRODUCTO O SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT (S/)		SUB. TOTAL (S/)
I. MATERIA PRIMA E INSUMOS						S/ 9,960.00
1.1.	Pre mezcla x 25 kg	9	Unidad	S/ 275.00	S/	5,768.00
1.2.	Azúcar	85	Kilogramo	S/ 5.00	S/	425.00
1.3.	Margarina	22	Kilogramo	S/ 18.00	S/	396.00
1.4.	Levadura	6	Kilogramo	S/ 7.50	S/	45.00
1.5.	Fruta confitada	8	CAJAS	S/ 80.00	S/	640.00
1.6.	Esencia de Panetón	5	Litro	S/ 85.00	S/	425.00
1.7.	Pasas	6	CAJAS	S/ 170.00	S/	1,020.00
1.8.	Colorante	3	Unidad	S/ 90.00	S/	270.00
1.9.	Manteca	7	Kilogramo	S/ 93.00	S/	651.00
1.10.	Preservante	4	litros	S/ 80.00	S/	320.00
II. MATERIALES						S/ 2,835.00
2.1.	Pirotines para Panetón x 0.9 kg	9	Paquete x 70 unid	S/ 30.00	S/	270.00
2.2.	Bolsa de polietileno	9	Paquete x 70 unid	S/ 25.00	S/	225.00
2.3.	Alambre plastificado	20	Ciento	S/ 7.00	S/	140.00
2.4.	Bolsa bilaminada para panetón	1.5	Millares	S/ 1,000.00	S/	1,500.00
2.5.	Impresión de etiquetas	7	Ciento	S/ 100.00	S/	700.00
III. SERVICIOS						S/ 2,205.00
3.2	Servicio de maquila o alquiler de maquinaria	630	Servicio	S/ 3.50	S/	2,205.00
TOTAL						S/ 15,000.00

